

SALLIQUELO, 12 DE ENERO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que el cambio de traza se debe a los inconvenientes de tipo climáticos que en la actualidad deben sortearse para el normal tendido de dicha línea ( varios lugares de la traza primaria inundados como consecuencias de las inclemencias pluviales de los últimos 15 meses),

Que para la efectivización de ello la nueva traza pasaría por caminos pertenecientes a red municipal, como así también en la entrada a la localidad de Quenuma por la propiedad de este Municipio, donde se encuentra el basurero municipal y el matadero municipal,

Que en virtud del art. 25 es competencia del H.C.D. dictar las Ordenanzas cuyos conceptos respasan entre otros a la seguridad de la comunidad,

Que el tendido de la línea se trata de una transmisión de alta tensión, debiéndose en consecuencia tomar todos los recaudos necesarios para deslindar y establecer las responsabilidades para el supuesto de algún accidente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase a la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires –DEBA- a utilizar los caminos vecinales designados como 122.7 y 122.46 y la parcela rural nombrada catastralmente como Circ.III.Secc. rural. Parcela 320c, con motivo de la realización de la línea “ L.M.T. 13,2 KV Tres Lomas – Quenuma”.-.....

ARTICULO 2º).- Previamente al uso de las áreas determinadas como condición de esta autorización D.E.B.A. tendrá la obligación de suscribir con la Municipalidad del Partido de Salliqueló las correspondientes “ servidumbres de uso”, donde se fijaran las zonas de seguridad y obligaciones al respecto.-.....

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-.....

**ORDENANZA N° 365/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-